



Resolución Directoral

Callao, 14 de Julio de 2017



VISTOS:

C. RAMIREZ El Memorándum N° 410-2017-HN-DAC-DG, de la Dirección General, y el Informe N° 424-2017-HN-DAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 96 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatoria, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, el Artículo 99 del acotado dispositivo normativo, señala que la ejecución periódica de auditorías de la atención de salud, es una actividad o proceso de evaluación que se encuentra en el marco de la garantía de calidad en salud;

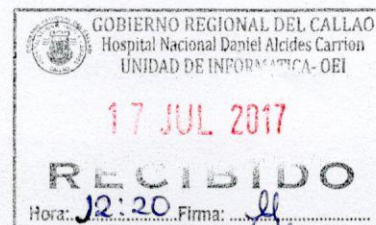
Que, en concordancia, el literal c), del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, refiere que es función de la Dirección General, asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, eficaz y eficiente a fin de lograr la mejora continua de los procesos

J. RUIZ R. organizacionales enfocados en los usuarios;

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, señala que los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-H.N.D.A.C, de fecha 06 de enero de 2017, se conformó el Comité de Auditoría en Salud (CAS) de la Entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros (un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas, y un Vocal) que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, y presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo;



Que, asimismo, la referida Norma Técnica de Salud, refiere que los Equipos de Auditoría Adscritos, son oficializados por Resolución del Director del establecimiento de salud o del que haga sus veces;

Que, en virtud a ello, mediante documento de vistos, se solicitó la conformación del Equipo de Auditoría en Salud del Departamento de Enfermería, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud, estando integrado por: i) Lic. Roxana Obando Zegarra (Responsable de Equipo), ii) Lic. Ruth América Aliaga Sanchez (Secretaria de Actas), y iii) Lic. Anabel Roxana Aguayo Cabana (Vocal);

Que, en ese sentido, y en aras de dar cumplimiento a los dispositivos normativos que regulan la Auditoría en Salud, es necesario, emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-CONFORMAR el Equipo de Auditoría del Departamento de Enfermería, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud (CAS), y estará integrado por:

Lic. ROXANA OBANDO ZEGARRA	Responsable de Equipo
Lic. RUTH AMÉRICA ALIAGA SANCHEZ	Secretaria de Actas
Lic. ANABEL ROXANA AGUAYO CABANA	Vocal

Artículo 2.-DISPONER que los integrantes del Equipo referido en el Artículo precedente, efectúen sus funciones conforme a lo señalado en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, y demás dispositivos normativos.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Equipo de Auditoría referido en el Artículo 1, Oficinas y Departamentos del Hospital, para los fines correspondientes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP. 021512 RNE. 011809
DIRECTORA GENERAL